

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE TERCEROS

Nuestros valores en acción

VERSIÓN 1.1. 23/06/2023



ÍNDICE

- 1. Introducción**
- 2. Objetivo y alcance**
- 3. Principios estructurales o valores corporativos**
 - 3.1. Respeto a la legalidad**
 - 3.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación**
 - 3.3. Derechos humanos**
 - 3.4. Conflicto de intereses**
 - 3.5. Anticorrupción**
 - 3.6. Blanqueo de Capitales**
 - 3.7. Integridad**
 - 3.8. Profesionalidad y transparencia**
 - 3.9. Competencia leal o libre competencia**
 - 3.10. Seguridad y salud**
 - 3.11. Calidad y medioambiente**
 - 3.12. Confidencialidad y Protección de datos**
 - 3.13. Subcontratación**
 - 3.14. Canal de denuncias**
- 4. Difusión y comunicación**
- 5. Incumplimiento**

Acta de adhesión al código de conducta de terceros

1. INTRODUCCIÓN

Uransa Mantenimiento Integral, S.L. en adelante URANSA dispone de este Código Ético para que rija las relaciones con los subcontratistas, proveedores y colaboradores en adelante TERCEROS.

El Código de Conducta será de aplicación a todos los terceros con los que URANSA se relaciona y de los que se espera que desarrollen comportamientos alineados con el mismo.

Visión

Uransa aspira a ser reconocida como una empresa constructora líder y dinámica, colocándonos a la vanguardia en nuestro sector; asumiendo y cumpliendo los compromisos contraídos con clientes y proveedores. Caracterizándonos por construir obras y viviendas de excelencia, con el respaldo de una trayectoria basada en la calidad y servicio responsable hacia nuestros clientes.

Tenemos un fuerte compromiso con la calidad, la prevención y el medio ambiente.

Misión

En URANSA trabajamos cada día para brindar el mejor servicio de construcción, de la mano de los profesionales más capacitados y todas las herramientas necesarias para crear una obra segura y organizada de manera eficiente y sostenible. Buscamos convertirnos en la primera opción de los clientes siendo un ejemplo de calidad de en el trabajo con como fruto de nuestros mejores esfuerzos.

Nuestra misión empresarial es garantizar el servicio deseado en el menor tiempo posible y con el mejor equipo de trabajo. De esta forma no solo conseguiremos éxito y reconocimiento en nuestro sector del mercado, sino que, además, ganaremos clientes satisfechos que recomienden nuestros servicios en un futuro cercano.

Trabajamos en cada contrato y gestión con las mejores energías con el objetivo de que el cliente siempre quede satisfecho con el servicio y atención ya que de él depende nuestro crecimiento y nuestro futuro.

Uransa ha implantado un Sistema de Gestión integrado de Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud, de acuerdo con normas y estándares

internacionales reconocidos, el cual es revisado y se realiza su mantenimiento anualmente para una mejora continua en todos los procesos de nuestra actividad.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

URANSA promoverá que todas las empresas controladas por ésta y sus principales **subcontratistas, colaboradores, socios y proveedores** adopten una conducta conforme a los principios estructurales del presente código.

Las relaciones de URANSA con sus colaboradores, socios, subcontratistas y proveedores deben basarse en la lealtad e integridad de sus respectivas prácticas, la transparencia en la información, el espíritu de colaboración y la obtención de beneficio mutuo.

Este código de conducta tiene validez en todos los centros de trabajo donde URANSA desarrolla su actividad y deber ser aceptado expresamente por todos los proveedores, anexándose a los correspondientes contratos.

Este Código es complementario a la legislación vigente.

Estará vigente hasta que sea comunicada una actualización, derogación o revisión del presente Código de conducta de terceros.

3. PRINCIPIOS ESTRUCTURALES O VALORES CORPORATIVOS

Fieles a nuestra esencia, haciendo realidad nuestras perspectivas de futuro, disponemos de unos valores que son la guía de nuestra actividad.

En el ámbito profesional, cualquier entidad o persona que colabore o se relacione con URANSA deberá respetar diligentemente el ordenamiento jurídico vigente, el código de conducta y los reglamentos internos de URANSA.

Para URANSA los siguientes principios son parte de su estrategia, de su cultura organizativa y de sus acciones del día a día.

Los terceros de URANSA desarrollarán sus actividades comprometiéndose a respetar los siguientes principios éticos :

3.1. Respeto a la legalidad

Todos los terceros deben respetar y cumplir las leyes, normas y reglamentos vigentes; deben vigilar su cumplimiento y desarrollar su

actividad sin poner en peligro la legalidad y los principios de la ética profesional.

3.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación

Todos los empleados del tercero disfrutarán de igualdad de oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional con independencia de su edad, sexo, discapacidad, estado civil, raza, nacionalidad y creencias. El Tercero asume la responsabilidad de mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta de acoso.

3.3. Derechos humanos

Todos los empleados de URANSA y terceros apoyaremos y respetaremos la protección y aplicación de la debemos secundar este compromiso, desempeñando nuestras actividades profesionales con total respeto y garantía de los derechos humanos y libertades públicas.

3.4. Conflicto de intereses

A efectos de este Código, se entiende conflicto de interés como toda situación de riesgo en la que el interés personal (económico, de índole familiar o de otro tipo) de un empleado podría interferir en el ejercicio adecuado de su discernimiento profesional en nombre de un tercero, que, legítimamente, confía en ese juicio.

3.5. Anticorrupción

URANSA no permite, no tolera ni se involucra en cualquier práctica o tipo de corrupción, extorsión o soborno en su actividad empresarial.

Todos los proveedores mantendrán una política de "tolerancia cero" con cualquier práctica que pueda ser calificada como corrupción, tanto activa como pasiva, en las relaciones entre el Proveedor y cualquier persona.

Los terceros están obligados a rechazar cualquier práctica de corrupción tanto privada como pública; deberán cumplir la legislación vigente y actuar conforme la ética profesional.

Disponemos de un código ético interno donde se regula las directrices de actuación para la recepción de obsequios, regalos u otras prestaciones con el objetivo de conseguir tratos de favor en la concesión

o conservación de contratos o beneficios para la empresa proveedora. Los sobornos y tráficos de influencias están totalmente prohibidos.

3.6. Blanqueo de Capitales

El tercero o proveedor deberá cumplir con las leyes contra el blanqueo de capitales que le sean de aplicación, mantener negocios solo con socios éticamente responsables y recibir fondos solo de fuentes legítimas. Deberá tomar las medidas necesarias para detectar e impedir formas de pago ilícitas o sospechosas, e informar y/o denunciar a través de los cauces establecidos si alberga cualquier sospecha o inquietud al respecto

Es de carácter obligatorio prevenir el blanqueo de capitales y la financiación de actividades terroristas.

3.7. Integridad

Los terceros y sus empleados deberán desarrollar sus actividades y relaciones comerciales basándose en los valores de integridad, transparencia y anticorrupción.

3.8. Profesionalidad y transparencia

Las relaciones de URANSA con terceros se basarán en principios de profesionalidad y transparencia.

La información comercial, financiera y/o empresarial facilitada por el tercero a URANSA será veraz, completa y sin intención de engaño u omisión de datos.

Trabajamos con ejemplaridad y vocación de servicio a nuestros clientes desarrollando la capacidad de nuestros equipos para buscar soluciones eficientes e innovadoras.

3.9. Competencia leal o libre competencia

Los Terceros se deben comprometer a cumplir con la normativa existente para la defensa de la competencia leal. Los Terceros no deberán emprender ninguna iniciativa, aislada o concertada, que atente contra la legislación sobre defensa de la competencia.

3.10. Seguridad y salud

Los proveedores de URANSA deben promover la aplicación de las normas y políticas de seguridad y salud en el trabajo de forma que garanticen un entorno laboral seguro. Cumpliendo con todos los requisitos en

materia de prevención de riesgos laborales y proporcionando los medios necesarios para desarrollar una actividad profesional segura.

Los terceros deberán dotar a su personal de los medios y de la formación necesarios para desarrollar su actividad profesional. Deberá responder por cualquier perjuicio, daño u omisión que le sea imputado por no haber adoptado las medidas preventivas para evitarlos.

Es obligación de todos los trabajadores la observancia y vigilancia del cumplimiento de las normas de seguridad y el uso del material de protección destinado a tal efecto.

3.11. Calidad y medioambiente

Para URANSA uno de los compromisos más importantes es trabajar por un desarrollo sostenible buscando la eficiencia en el uso de los recursos y minimizar los impactos negativos, prevenir la contaminación, promover la investigación, desarrollo e innovación para que mejoren los procesos y procurando la formación en materia medioambiental de sus empleados.

Cumplimos con la legalidad en materia medioambiental y actuamos bajo la premisa de la prevención.

Los terceros cumplirán con las obligaciones en materia medioambiental que se lean de aplicación por ley y promoverán la responsabilidad y sostenibilidad con el medio ambiente.

Cabe destacar la obligación del proveedor de realizar una adecuada gestión de residuos.

En los contratos de obra se incluye como anexo el manual de conducta y buenas prácticas medioambientales en obra de obligado cumplimiento y firma.

3.12. Confidencialidad y Protección de datos

Los terceros se comprometen a respetar en todo momento la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal recibidos por sus clientes, empleados u otros con los que se relacionen.

En lo relativo al acceso y almacenamiento de la información se debe seguir lo establecido en la legislación vigente en cada momento.

El Tercero deberá respetar los principios de confidencialidad, no utilizando ni compartiendo la información que haya recibido como

confidencial durante su relación comercial con URANSA, salvo aquella que sea de público conocimiento, aquella cuya divulgación sea expresamente autorizada por URANSA, o por motivos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

3.13. Subcontratación

Los procesos de elección de los empleados y subcontratistas por parte de los Terceros deben caracterizarse por la búsqueda de competitividad y calidad, garantizando la igualdad de oportunidades.

Los Terceros deberán cumplir y vigilar el cumplimiento la normativa laboral, de contratación y tributaria también por parte de sus empleados y subcontratistas.

Deben informar a sus empleados y subcontratistas del contenido de este código, el tercero autoriza a URANSA a solicitar acreditación del cumplimiento de los principios en cualquier momento de la relación comercial.

En caso de que un Tercero o su subcontratista , en desarrollo de su actividad para URANSA adopte comportamientos no conformes con los principios generales del presente Código de Conducta , URANSA está legitimada para tomar las medidas oportunas , y podrá rechazar la colaboración en un futuro con dicho Tercero.

Calidad

Todos los productos suministrados y los servicios prestados por los Terceros deberán cumplir con los estándares y parámetros de calidad y seguridad requeridos tanto por las leyes aplicables como URANSA, además de cumplir con las condiciones acordadas en contrato.

Medioambiente

En los contratos de obra se incluye como anexo el manual de conducta y buenas prácticas medioambientales en obra de obligado cumplimiento y firma.

Independencia

La compra de bienes o servicios se realizará a cualquier nivel con total independencia de decisión. Cualquier vinculación económica, familiar o de cualquier naturaleza deberá tener en cuenta lo previsto en el apartado 3.4.

3.14. Canal de denuncias

Los terceros están obligados a poner en conocimiento de URANSA las incidencias o irregularidades de las que sean conocedores a través de los canales habilitados.

El Proveedor podrá comunicar cualquier práctica irregular relacionada con el incumplimiento o la vulneración de los principios recogidos en este Código Ético a través del Canal Ético disponible en la web de URANSA.

4. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

El código ético se entregará al inicio de una relación comercial. Se adjuntará al contrato el acta de adhesión al citado código donde los Terceros aceptaran expresamente todos los principios éticos recogidos.

El código ético será difundido a través de acciones formativas y divulgaciones periódicas con el objetivo de que todos los colaboradores conozcan la existencia del procedimiento. Siempre estará a su disposición en nuestra web corporativa.

5. INCUMPLIMIENTO

Ningún tercero que haya firmado el ACTA DE ADHESIÓN AL CODIGO DE CONDUCTA podrán justificar incumplimiento por desconocimiento.

El tercero autoriza a URANSA a la comprobación del cumplimiento de los principios en cualquier momento de la relación comercial.

DECLARACIÓN DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE TERCEROS.

Por la presente declaro que he consultado en la web o he recibido una copia del Código de Conducta de Terceros de URANSA , lo he leído, comprendido y acepto cumplir con todos sus términos y condiciones.

Así mismo, me comprometo a conocer y difundir este código ético y de conducta entre mis empleados con el fin de facilitar el cumplimiento de los principios y valores descritos en él.

Razón social /CIF:

Representante legal y DNI:

Firma:

Valencia, a ____ de _____ de 202_